

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben la Coordinadora de la Mujer y el Tribunal Supremo Electoral, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).- Concurren a la firma del presente convenio:

1.1 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, representado por la Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra, con C.I. N° 3012687 CBBA., en mérito a lo señalado por el núm. 5 del Art. 19 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y su elección como Presidenta en la sesión de Sala Plena de 13 de julio de 2015, con domicilio en la Avenida Sánchez Lima N° 2482 de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, que en adelante se denominará el **TSE**.

1.2 LA COORDINADORA DE LA MUJER, representada legalmente por Mónica Alejandra Novillo Gonzales - Secretaria Ejecutiva, con domicilio en la Av. Arce N° 2132, Edificio Illampu, Piso 1. (Zona de Sopocachi), que para todos los efectos consiguientes se denominará en adelante la **COORDINADORA**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- El presente documento se suscribe en el marco de los siguientes antecedentes:

2.1 El TSE, en su calidad de máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional, tiene el mandato constitucional de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar resultados, además de garantizar que el sufragio se ejercite efectivamente y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral. Asimismo, conforme a lo regulado por la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral tiene asignadas atribuciones para el fortalecimiento democrático, definiendo las políticas y estrategias de educación democrática intercultural del Órgano Electoral Plurinacional, además de definir políticas y estrategias interculturales para la investigación y el análisis respecto a la democracia intercultural.

2.2 La COORDINADORA, es una red de instituciones privadas de desarrollo, independiente y sin fines de lucro, inicia sus actividades el año 1984 y su misión es la de impulsar espacios de diálogo y encuentro entre diversas organizaciones de mujeres en la perspectiva de contribuir a la construcción de un movimiento de mujeres plural y diverso, con base a alianzas estratégicas y acuerdos programáticos que considere las

diversidades de clase, etnia, género y generacional con el fin de superar las subordinaciones, las discriminaciones, exclusiones y poderes que sufren las mujeres en el marco de las transformaciones de las relaciones de poder en la sociedad.

La **COORDINADORA** como parte de sus estrategias coordinará, a su vez con diferentes organizaciones sociales nacionales que forma parte de la "**ARTICULACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES**", como ser: AOPEB, CNAMIB, CSMCIB, CADIC, FENCOMIN, FENATRAHOB, CNTPCB, FECAFEB, CIOEC y CNMCIOS BS, que desde el proceso constituyente vienen desarrollando estrategias de incidencia política, la construcción de propuestas de leyes y políticas públicas y recientemente una Agenda Política Nacional desde las Mujeres, que les ha permitido consolidar su actoría política y contribuir al fortalecimiento del nuevo Estado Plurinacional y la democracia intercultural.

2.3 Tanto el **TSE** como la **COORDINADORA**, se encuentran interesadas en suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que les permita desarrollar actividades conjuntas conforme a sus respectivas visiones y misiones.

TERCERA.- (OBJETO).- El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación, orientadas a fortalecer y formalizar los niveles de colaboración y coordinación entre las partes que les permita llevar adelante acciones, iniciativas y/o actividades en beneficio de las ciudadanas y los ciudadanos con los que trabajan en las áreas y lugares en las que desarrollan sus laborales institucionales y orgánicas.

CUARTA.- (OBJETIVOS ESPECIFICOS).- En el marco del presente Convenio, el **TSE** como la **COORDINADORA**, definen que los niveles de cooperación y colaboración que se establezcan, están orientados al logro de los siguientes objetivos específicos:

4.1 Coordinar acciones e iniciativas, en el marco de sus competencias y objetivos, que las partes desarrollen para la promoción de la democracia intercultural con perspectiva de género.

4.2 Impulsar espacios de análisis, capacitación, información que promuevan el enfoque de democracia intercultural y paritaria.

4.3 Impulsar la elaboración de documentos analíticos y acciones de investigación, sistematización conjunta en los temas de interés común de las partes del convenio

4.4 Compartir espacios institucionales y orgánicos para la realización de distintas acciones, iniciativas o actividades, debiendo coordinar su oportuna programación.

4.5 Proveer asistencia técnica en los casos que se requieran para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en documentos de análisis, normativa que emana del Tribunal Supremo Electoral y otras propuestas de interés común.

4.6 Coordinar acciones de difusión de los derechos ciudadanos y en particular aquellos referidos a garantizar el cumplimiento de los principios de paridad y alternancia, con las organizaciones e instituciones que forman parte de la Coordinadora de la Mujer y la Articulación, de acuerdo a propuestas específicas sujetas a acuerdo previo.

QUINTA (DEL FINANCIAMIENTO).- El financiamiento para la ejecución de las actividades programadas será cubierto por las partes suscribientes en lo que les compete.

SEXTA.- (DE LA COORDINACIÓN GENERAL).- Para dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, las partes a través de los actos administrativos institucionales que vean conveniente, designarán a las/os funcionarias/os que asumirán la coordinación general del presente convenio, con cargo a dar cuenta de su actuación a la Presidenta del TSE y Secretaria Ejecutiva de la COORDINADORA.

SÉPTIMA.- (DE LAS COMUNICACIONES).- Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente convenio, se realizarán en los domicilios señalados en la cláusula primera de este instrumento, o en los correos electrónicos que ambas partes designen.

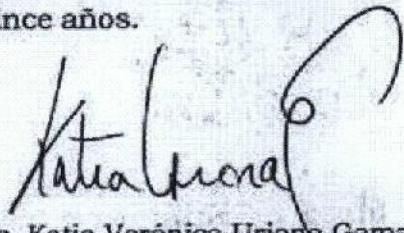
OCTAVA.- (EXCLUSION DE RESPONSABILIDADES).- El presente documento no autoriza a ninguna de las partes a actuar en representación de la otra o a incurrir en responsabilidad de la otra, ni comprometerla de manera alguna. De la misma manera, no serán responsables de los actos o incumplimientos cometidos por alguna de las partes y/o por cualquier acción de sus miembros y/o representantes legales.

NOVENA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL ACUERDO).- La vigencia del Convenio de cooperación interinstitucional será de dos años a partir de la firma y podrá renovarse previa evaluación del mismo por convenio entre las partes.

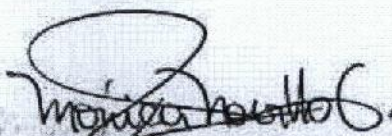
DÉCIMA.- (MODIFICACIONES, CORRECCIONES, ENMIENDAS Y EXCEPCIONES).- El presente CONVENIO es la manifestación plena de lograr un trabajo conjunto interinstitucional en función de las determinaciones arribadas entre las partes. Asimismo, se deja claramente establecido que, cualquier corrección o modificación al mismo se deberá efectuar indispensablemente por escrito señalándose de manera clara y precisa, los cambios y/o correcciones que hayan determinado las partes de manera consensuada.

DÉCIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- Las partes convienen en que el presente documento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CONFORMIDAD).- Las partes intervinientes declaran su aceptación plena y absoluta, con el tenor de todas y cada una de las cláusulas e incisos del presente Convenio, enfatizando que en la suscripción del presente documento, no ha intervenido vicio alguno que anule el consentimiento de las partes, obligándoles a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia de ello, firman al pie del presente documento, a los veintiocho días mes octubre de dos mil quince años.



Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Mónica Alejandra Novillo Gonzales
SECRETARIA EJECUTIVA
COORDINADORA DE LA MUJER